



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2024-MDMM

Mariano Melgar, 26 NOV 2024

VISTO:

El Informe N°546-2024-OGPyP-MDMM con fecha 26.11.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 423-2024-SA-MDMM con fecha 26.11.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2679-2024-GM-MDMM con fecha 26.11.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 50.1) Artículo 50° versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*
1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";*

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, siendo lo siguiente: 46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N°231-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, siendo que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar debe transferir al Ministerio de Economía y Finanzas el importe de S/. 188,329.00;

Que, el artículo 2° del mencionado Decreto preceptúa que "los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N°501-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, mediante la Resolución antecedida, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar debe transferir al Ministerio de Economía y Finanzas el importe de S/. 188,329.00; por lo que solicita aprobar, mediante acto resolutorio, la Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/. 188,329.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), y;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia a favor del Ministerio de Economía y Finanzas por concepto de Transferencia de Partidas con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/. 188,329.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO

DESCRIPCION		IMPORTE
	2243342 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALISIMO SAN MARTÍN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.	
2.6.2.2.2.22.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	75,558.00
	2339600 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 40139 ANDRES AVELINO CACERES DOREGARAY PP.JJ. JERUSALÉN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.	
2.6.2.2.2.22	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	112,271.00
TOTAL		188,329.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

